

**NOTA INFORMATIVA ANTE LAS DUDAS PLANTEADAS EN
RELACION CON EL FRACCIONAMIENTO CON RECARGO DE
LAS ENTIDADES BENÉFICAS DECLARADAS DE UTILIDAD
PÚBLICA.**

El día 3 de julio se publicó para todos los puntos de venta el procedimiento para la solicitud de **fraccionamiento con recargo de las entidades benéficas, sin ánimo de lucro o declaradas de utilidad pública**. Dicha Nota Informativa, como todos los años, **única y exclusivamente se refería a este tipo de entidades**, que año tras año solicitan dicha autorización a SELAE, pero **no a cualquier otro tipo de participación habitual de otras entidades, grupos o asociaciones etc...** respecto de las cuales SELAE carece de competencia alguna.

Asimismo, se debe indicar que la mencionada Nota Informativa del día 2 de julio era igual a la de todos los años, si bien únicamente se introducía la necesidad de hacer referencia, en la leyenda de las participaciones, al prorrateo del gravamen del 20 % de las cantidades que excedan a 2.500 euros cuando el premio obtenido por cada décimo que las soporta sea superior a dicho importe. Igualmente, en ese caso, se indicaba en dicha Nota Informativa la obligatoriedad de identificación de los titulares de las participaciones.

En conclusión, a efectos de disipar cualquier tipo de duda e informar debidamente al público, se reitera que la operativa a seguir con las participaciones es la misma de siempre, idéntica a la de todos los años. Sólo varía en relación con las obligaciones previstas con el gravamen. El procedimiento para solicitar el fraccionamiento con recargo, las personas jurídicas que pueden pedirlo y la tramitación, es igual al de años pasados.

Madrid, 26 de julio de 2013

EL DIRECTOR COMERCIAL



